

que se marcará el punto medio de la fachada del local o parcela y aquellas circunstancias específicas que se produzcan sobre los mismos.

2. Con la documentación aportada, se grafiará en el Departamento de Urbanismo sobre plano al punto medio de la fachada del local la distancia de las actividades más cercanas como la solicitada al objeto de verificar el cumplimiento de las distancias mínimas sobre el uso especificado.
3. Si se encuentran en una zona que cumpla distancia, cuyo uso esté autorizado en la ordenanza de aplicación, se procederá a informar la consulta con las condiciones generales para el ejercicio de la actividad solicitada. Si no se

cumple la distancia se denegará en la consulta el ejercicio de la actividad solicitada.

4. En las consultas industriales informadas favorablemente, el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud de licencia de actividad en el plazo máximo de tres meses desde su notificación. Transcurrido este plazo sin haberse presentado solicitud alguna decaerá su derecho preferente a implantar el uso correspondiente y tendrá que solicitar nueva consulta para iniciar el expediente.
5. Las consultas que puedan verse afectadas por una consulta previa o por la tramitación de una licencia de actividad, serán informadas negativamente indicando la preferencia por fecha y lugar de otra consulta.

Cuadro resumen adecuación de usos

USO	DISTANCIA MÍNIMA A CUMPLIR	ACTIVIDADES EXISTENTES	EXCLUSIONES	OTRAS CONDICIONES
RELIGIOSO (R1 y R2)	Radio 500 m.	Pasados 6 meses tiene que cumplir la distancia		
INDUSTRIAL				
PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Prohibidos	Se autorizan cambios de titularidad. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir lo establecido		
ESTACIONES DE SERVICIO	Radio 500 m.	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia	Sectores I.1, T.1, T.2 y R5	
COMERCIAL				
BAZARES Y TIENDAS TODO A 100, ULTRAMARINOS, FRUTOS SECOS Y ASIMILABLES	Radio 250 m.	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia	En centros comerciales en edificio exclusivo	
SUPERMERCADOS	Radio 500 m.	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia	Sectores R2, R3, R4, R5, Soto del Henares, Los Girasoles, en Barrio San Benito y en la UEDB.15 y en Sectores I1, T1 y T2 en edificio exclusivo	
LOCUTORIOS CIBERLOCUTORIOS Y ASIMILABLES	Radio 500 m.	Cambio de titularidad deben cumplir la distancia	En centros comerciales en edificio exclusivo	
GRANDES ALMACENES	Radio 500 m.	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia	Sectores R2, R3, R4, R5, Soto del Henares, Los Girasoles, Barrio San Benito y en la UEDB.15 y en Sectores I1, T1 y T2 en edificio exclusivo	
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS RECREATIVOS Y DE HOSTELERÍA NO HOTELEROS				
TABERNAS, BODEGAS Y ASIMILABLES	Radio 100 m. Radio 50 m. en barrios nuevos	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia	- En centros comerciales en edificio exclusivo - Varios y plazas reflejadas en el plano nº 1	Sujetos a las condiciones en zonas medioambientalmente protegidas
CAFETERÍAS, BARES, CAFÉS-BARES Y ASIMILABLES	Radio 100 m. Radio 50 m. en barrios nuevos	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia	- En centros comerciales en edificio exclusivo - Varios y plazas reflejadas en el plano nº 1	Sujetos a las condiciones en zonas medioambientalmente protegidas
CHOCOLATERÍAS, CHUERRERÍAS, HELADERÍAS Y ASIMILABLES	Radio 100 m. Radio 50 m. en barrios nuevos	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia	- En centros comerciales en edificio exclusivo - Varios y plazas reflejadas en el plano nº 1	Sujetos a las condiciones en zonas medioambientalmente protegidas
BAR DE COPAS CON O SIN ACTUACIÓN MUSICAL EN DIRECTO	Radio 500m.	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses excepto en las zonas medioambientalmente protegidas. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia		Sujetos a las condiciones en zonas medioambientalmente protegidas
DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTAS	Sólo se permiten en sectores industriales I1, T1, T2, Monjas y Sector 8 a distancia mínima de 400 m. a zonas residenciales y radio de 100 m. entre ellas.	Se autorizan cambios de titularidad durante 6 meses excepto en las zonas medioambientalmente protegidas. Pasados 6 meses sin ejercicio de la actividad tiene que cumplir la distancia		Sujetos a las condiciones en zonas medioambientalmente protegidas

Torrejón de Ardoz, a 3 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/4.459/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 22 de abril de 2009, en su página 120 se inserta anuncio 01/1.396/09, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “2. Presupuesto base licitación: ... y 129.200 euros correspondientes al IVA”.

Debe decir: “2. Presupuesto base licitación: ... y 19.200 euros correspondientes al IVA”.

Madrid, a 23 de abril de 2009.

(03/12.965/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por don Domingo Rafael Guardiola Díaz se ha solicitado licencia, con número de expediente 15/2009, para sala y academia de baile en la finca de este municipio sita en la avenida Quitapesares, número 8, parcela 83-A, nave 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 27 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Miguel Ángel Ron Fernández.

(02/4.621/09)